
Gobierno del Estado de Chihuahua

Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-08000-19-0651-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 651

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de revisar el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las Entidades Federativas, los Municipios y las Alcaldías de la CDMX, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones aplicables.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), considera la revisión de las 32 entidades federativas, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Objetivo

Fiscalizar la gestión y cumplimiento por parte de la entidad federativa de los procedimientos para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la verificación del origen de los recursos aplicados de acuerdo al artículo 3-B de la LCF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada con relación a la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal para la obtención de las Participaciones del Impuesto Sobre la Renta.

Resultados

Padrón de Entes Públicos para la validación del ISR participable

1. El Gobierno del estado de Chihuahua proporcionó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información para integrar el Padrón de Entes Públicos (dependencia de la entidad federativa, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales) para ser considerados en el proceso de validación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) participable en el ejercicio fiscal 2023.

Registros e información

2. El Gobierno del estado de Chihuahua y 32 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron en el ejercicio fiscal 2023 los importes ejercidos en el Capítulo 1000 "Servicios Personales" conforme a la clasificación de Gasto Etiquetado y Gasto No Etiquetado, y se determinó que son congruentes con la fuente de financiamiento que reflejan la relación de importes pagados por concepto de percepciones y deducciones y los CFDI emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios; sin embargo, se determinó que en 8 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, no es congruente la fuente de financiamiento que reflejan en la relación de importes pagados por concepto de percepciones y deducciones y los importes de fuente de financiamiento de los CFDI emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, con la fuente de financiamiento del presupuesto, por lo que en el proceso de validación del ISR participable del ejercicio fiscal 2023 fueron considerados 100,159.2 miles de pesos que no cumplen los requisitos establecidos en la normativa.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CAPÍTULO 1000
 Y LOS IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Cons.	RFC	Ente Público	Fuente de financiamiento Presupuestal Capítulo 1000		Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)		Diferencia (A-B)
			Gasto No Etiquetado (A)	Gasto Etiquetado	Ingresos Propios (IP) (B)	Ingresos Federales (IF)	
1	CCI051030EN2	El Colegio de Chihuahua	319.5	5,594.3	3,748.9	0.0	-3,429.5
2	ICJ0601097C1	Instituto Chihuahuense de la Juventud	2,757.4	0.0	5,312.8	0.0	-2,555.4
3	IAD990630MK7	Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico	0.0	112,072.5	7,494.1	14,432.2	-7,494.1
4	ITS940928UK2	Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes	0.0	8,428.2	31,273.7	30,752.2	-31,273.7
5	JCA500501UT4	Junta Central de Aguas y Saneamiento del Estado	107,898.8	0.0	14,450.5	0.0	93,448.3
6	UTC1212059YA	Universidad Tecnológica de Camargo	0.0	25,254.4	11,496.3	11,502.9	-11,496.3
7	UTP121121NP1	Universidad Tecnológica de Paquimé	0.0	29,880.1	12,964.3	13,554.7	-12,964.3
8	UTP1303198S0	Universidad Tecnológica Paso del Norte	4,997.9	38,460.3	13,418.6	12,913.6	-8,420.6
TOTALES			115,973.6	219,689.8	100,159.2	83,155.6	15,814.4

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), resúmenes de nómina, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, registros contables o presupuestales.

Asimismo, en el caso de 10 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal que aportaron información, principalmente consistente en la relación de importes pagados por concepto de percepciones y deducciones y los importes de fuente de financiamiento de los CFDI emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado; no fue proporcionada información de los formatos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado -LDF (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto) y del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) del ejercicio fiscal 2023) y en 2 entes públicos, no se presentó la totalidad de la información, por lo que no fue posible validar la congruencia del origen de los recursos con los que se pagaron los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales en términos de la normativa aplicable.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI QUE NO FUERON VALIDADOS
 CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	RFC	Ente Público	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) validados por el SAT		
			Ingresos Propios (IP)	Ingresos Federales (IF)	Ingresos Mixtos (IM)
1	CEP9909182S6	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua	18,719.8	147,395.70	27,978.5
2	CES910109TC6	Comité Estatal de Sanidad Vegetal	0.0	17,646.50	0.0
3	JLS980722FF8	Junta Local de Sanidad Vegetal de Buenaventura, Chihuahua	632.8	0.0	0.0
4	JLS990419IB5	Junta Local de Sanidad Vegetal de Casas Grandes, Chihuahua	0.0	0.0	2.9
5	JLS94010663A	Junta Local de Sanidad Vegetal de Delicias, Chihuahua	49.9	0.0	0.0
6	JLS930506GN2	Junta Local de Sanidad Vegetal de la Región de Jiménez, Chihuahua	1,562.1	209.7	0.0
7	JLS950118D75	Junta Local de Sanidad Vegetal de Ojinaga, Chihuahua	46.5	57.6	474.3
8	JLS990511628	Junta Local de Sanidad Vegetal de Rosales, Julimes y Meoqui, del Estado de Chihuahua	60.6	13.2	475.6
9	JLS8001184Z1	Junta Local de Sanidad Vegetal del Valle de Juárez, Chihuahua	307.2	707.6	0.0
10	SCO880101LE6	Secretaria de Comunicaciones y Obras Publicas	178,560.7	0.0	0.0
TOTALES			199,939.6	166,030.3	28,931.3

FUENTE: Resúmenes de nómina, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, registros contables o presupuestales.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI QUE NO PRESENTARON DOCUMENTACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	RFC	Ente Público	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) validados por el SAT
			Ingresos Propios (IP)
1	ENS620428ME8	Escuela Normal Superior Profr. Jose E. Medrano R.	25,837.6
2	JAP051228V51	Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua	2,247.0
TOTALES			28,084.6

FUENTE: Resúmenes de nómina, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, registros contables o presupuestales.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que comprueba que las fuentes de financiamiento que reflejan los resúmenes de nómina y los importes de fuente de financiamiento de los CFDI emitidos, por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, por el Colegio de Chihuahua, la Junta Central de Aguas y Saneamiento del Estado de Chihuahua y la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas, son congruentes con las fuente de financiamiento de sus presupuestos, con lo que se solventa parcialmente observado.

2023-5-06E00-19-0651-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a ICJ0601097C1 Instituto Chihuahuense de la Juventud, IAD990630MK7 Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico, ITS940928UK2 Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes, UTC1212059YA Universidad Tecnológica de Camargo, UTP121121NP1 Universidad Tecnológica de Paquimé y UTP1303198S0 Universidad Tecnológica Paso del Norte, de los que se identificó que no existe congruencia entre la fuente de financiamiento que refleja la relación de importes pagados en los CFDI emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado y la fuente de financiamiento del presupuesto, con domicilio fiscal en Avenida Pascual Orozco número 1138, Colonia Sector 23, Código Postal 31200, Chihuahua, Chihuahua; Avenida Central número 8901, Parque Industrial Chihuahua Sur, Código Postal 31385, Chihuahua, Chihuahua; Avenida Tecnológico número 7100, Colonia Centro, Código Postal 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; Vialidad Victoria Thomas de la Garza Castillón número 1201, Colonia La Lagunita, Código Postal 33730 Camargo, Chihuahua; Calle Niños Héroes S/N, Colonia La Esperanza, Código Postal 31850, Casas Grandes, Chihuahua y calle Pez Lucio número 10526, Colonia Puerto de Anapra, Código Postal 32107, Ciudad Juárez, Chihuahua, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Asimismo, al CEP9909182S6 Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, CES910109TC6 Comité Estatal de Sanidad Vegetal, JLS980722FF8 Junta Local de Sanidad Vegetal de Buenaventura, Chihuahua, JLS990419IB5 Junta Local de Sanidad Vegetal de Casas Grandes, Chihuahua, JLS94010663A Junta Local de Sanidad Vegetal de Delicias, Chihuahua, JLS930506GN2 Junta Local de Sanidad Vegetal de la Región de Jiménez, Chihuahua, JLS950118D75 Junta Local de Sanidad Vegetal de Ojinaga, Chihuahua, JLS990511628 Junta Local de Sanidad Vegetal de Rosales, Julimes y Meoqui, del Estado de Chihuahua y JLS8001184Z1 Junta Local de Sanidad Vegetal del Valle de Juárez, Chihuahua, de los que se identificó que no fue proporcionada información de los formatos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado -LDF (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto) y del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) del ejercicio fiscal 2023, con domicilio fiscal en Calle Washington número 1202, Colonia Panamericana, Código Postal 31200, Chihuahua, Chihuahua; Carretera Aldama Km. 12+800, Carretera Aldama número 20701, Código Postal 31314, Chihuahua, Chihuahua; Calle 17a. y Morelos S/N, Colonia El

Seguro, Código Postal 31890, San Buenaventura, Chihuahua; Calle 17 número 310, Colonia Dublán, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; Circulo del Reloj Público Sur número 1, Colonia Centro, Código Postal 33000, Delicias, Chihuahua; Calle Abraham González número 518, Colonia Centro, Código Postal 33980, Jiménez, Chihuahua; Avenida Libertad número 708, Colonia Linda Vista, Código Postal 32885, Ojinaga, Chihuahua; Calle Bugambilias número 503, Fracc. Meoqui Residencial, Código Postal 33130, Meoqui, Chihuahua y Blvd. Manuel Gómez Morín número 1972 Interior 1, Colonia El Pensamiento, Código Postal 32563, Ciudad Juárez, Chihuahua, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y a ENS620428ME8 Escuela Normal Superior Profr. José E. Medrano R. y JAP051228V51 Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua, de los que se identificó que no presentó la totalidad de la información, por lo que no fue posible validar la congruencia del origen de los recursos con los que se pagaron los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales en términos de la normativa aplicable, con domicilio fiscal en calle cuarta número 2600, Colonia Centro, Código Postal 31000, Chihuahua, Chihuahua, y Avenida Tecnológico número 4450-B, Colonia Partido Iglesias, Código Postal 32528, Ciudad Juárez, Chihuahua, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

3. El Gobierno del estado de Chihuahua y 31 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron contablemente en el ejercicio fiscal 2023 los importes de las retenciones del ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios, de acuerdo con la fuente de financiamiento con la que fueron pagados los sueldos y salarios, los cuales son congruentes con el importe y la fuente de financiamiento consignados en la información proporcionada en el formato denominado Anexo 3 "Importes mensuales del ISR retenidos y enterados ante el SAT" y los CFDI respectivos; sin embargo, en el caso de 5 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, los registros no son congruentes con el importe y la fuente de financiamiento consignados en la información proporcionada en el formato denominado Anexo 3 "Importes mensuales del ISR retenidos y enterados ante el SAT" y los CFDI correspondientes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 36, 41, 42 y Cuarto Transitorio; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B, y del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, numerales Segundo y Sexto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES DE LA RETENCIÓN DEL ISR
POR SUELDOS Y SALARIOS Y LOS IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Cons.	RFC	Ente Público	Registros Contables		Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)			Diferencia (A) - (IP)	Diferencia (B) - (IF)
			ISR de Recursos Fiscales, Estatales o Ingresos Propios (A)	ISR de Recursos Federales (B)	ISR de Ingresos Propios (IP)	ISR de Ingresos Federales (IF)	ISR de Ingresos Mixtos (IM)		
1	ITS940928UK2	Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes	0.0	9,330.9	0.0	71.3	8,923.8	0.0	9,259.7
2	JLS930506GN2	Junta Local de Sanidad Vegetal de la Región de Jiménez, Chihuahua	134.2	15.6	117.5	15.3	0.0	16.7	0.3
3	JLS950118D75	Junta Local de Sanidad Vegetal de Ojinaga, Chihuahua	5.7	2.5	42.1	6.3	0.0	-36.4	3.8
4	UTC990612B29	Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez	691.6	25,225.9	335.50	0.0	24,375.7	356.1	25,225.9
5	UTT0912312Y3	Universidad Tecnológica de La Tarahumara	1,336.1	1,052.3	0	11.7	2,375.8	1,336.1	1,040.6

FUENTE: Registros contables y presupuestales, resúmenes de nómina y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes, la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez y la Universidad Tecnológica de La Tarahumara y, para tal efecto, integró el expediente número DE-OIC-SEyD-2390/2024, con lo que se da parcialmente promovida esta acción.

2023-B-08000-19-0651-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en dos entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado, no presentaron congruencia entre la información de los importes por fuente de financiamiento entre los registros contables y los CFDI correspondientes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 36, 41, 42, y Cuarto

Transitorio; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B; y del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, numerales Segundo y Sexto.

4. Se verificó que 16 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron contablemente en el ejercicio fiscal 2023 los importes por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios y de las retenciones del ISR de acuerdo con la fuente de financiamiento con la que fueron pagados los sueldos y salarios; sin embargo, en el caso de 9 entes públicos no se presentó la documentación completa de los CFDI y en 7 no se presentó la totalidad, para poder validar la congruencia de los importes con la fuente de financiamiento consignados en la información proporcionada en el formato denominado Anexo 3 “Importes mensuales del ISR retenidos y enterados antes el SAT”, como se muestra a continuación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 36, 41, 42 y Cuarto Transitorio; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B, y del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, numerales Segundo y Sexto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIFERENCIAS ENTRE LOS IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Cons.	RFC	Ente Público	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)		Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)		Diferencia	
			SAT		enviados por los Entes Públicos		ISR	CDFI
			ISR de IP y IF o IM	Número de CFDI enviado	ISR de IP y IF o IM	Número de CFDI enviado		
1	CBE851225AQ2	Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua	122,063.5	100,789	97,363.6	87,257	24,699.8	13,532
2	CEC931021BGA	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua	58,939.8	51,822	54,512.0	48,833	4,427.8	2,989
3	ICD0512204F8	Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física	3,360.9	3,734	2,368.4	2,207	992.5	1,527
4	JRA801105FI6	Junta Rural de Agua Potable de Col. Hidalgo	7.0	201	4.0	159	3.0	42
5	PCE811216FC3	Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	76,181.1	39,060	69.7	2,742	76,111.4	36,318
6	SPA120606IMA	Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua	20,988.8	17,700	19,941.2	16,575	1,047.6	1,125
7	UTC000516V13	Universidad Tecnológica de Chihuahua	14,348.7	13,517	13,043.5	11,765	1,305.2	1,752
8	UTB111224FG9	Universidad Tecnológica de La Babilcora	1,873.3	1,604	63.8	62	1,809.5	1,542
9	UTP1303198S0	Universidad Tecnológica Paso del Norte	3,724.6	2,691	3,714.8	2,555	9.8	136

FUENTE: Registros contables y presupuestales y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 SIN DOCUMENTACIÓN DE LOS CFDI
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Cons.	RFC	Ente Público	ISR Enterado de acuerdo al SAT	CFDI SAT
1	CES910109TC6	Comité Estatal de Sanidad Vegetal	1,463.1	2,681
2	ENS620428ME8	Escuela Normal Superior Profr. José E. Medrano R.	2,027.1	4,583
3	ICI081106CX7	Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa	2,013.2	1,733
4	IIC141116MR1	Instituto de Innovación y Competitividad	1,414.2	522
5	JAP051228V51	Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua	288.5	232
6	JLS94010663A	Junta Local de Sanidad Vegetal de Delicias, Chihuahua	3.9	26
7	SSC971029MU9	Servicios de Salud de Chihuahua	486,617.0	259,739
TOTAL			493,827.0	269,516

FUENTE: Enteros del ISR ante el SAT.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que comprueba que los CFDI emitidos fueron registrados contablemente y son congruentes con el ISR participable, por la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua, lo que permite validar la congruencia de los importes con la fuente de financiamientos, con lo que se solventa parcialmente observado.

Los Órganos de Control Interno de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Estado de Chihuahua de los Servicios de Salud de Chihuahua y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, de las Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, de la Universidad Tecnológica de La Babilcora, de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, de la Escuela Normal Superior Profr. José E. Medrano R. y de los Servicios de Salud de Chihuahua, y, para tal efecto, integraron los expedientes número DE-OIC-SEyD-2390/2024, OIC/SSCH/DE-043/2024 y ADI-PCE-099-2024, respectivamente. Asimismo la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa y de la Junta Rural de Agua Potable de Col. Hidalgo, y, para tal efecto, integró los expedientes número EPRA-ADI-SFP-OIC-SOPyA-392/2024-ICHIFE y EPRA-ADI-SFP-OIC-SOPyA-396/2024-JRASCOLHIDALGO, con lo que se da parcialmente promovida esta acción.

2023-B-08000-19-0651-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en tres entes públicos del Poder Ejecutivo Estado, no presentaron la documentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) para poder validar la congruencia de los importes con la fuente de financiamiento proporcionada en el formato denominado Anexo 3 "Importes mensuales del ISR retenidos y enterados antes el SAT", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 36, 41, 42, y Cuarto Transitorio; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B; y del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, numerales Segundo y Sexto.

Entero del ISR

5. El Gobierno del estado de Chihuahua y 44 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, enteraron al SAT el total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en el ejercicio fiscal 2023 por un importe de 3,020,486.3 miles de pesos, que correspondieron con los pagos efectuados y retenciones del ISR reflejados en los CFDI respectivos.

6. Se verificó que cinco entes públicos del Poder Ejecutivo estatal enteraron al SAT el total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal subordinado en el ejercicio fiscal 2023 por un monto de 26,885.9 miles de pesos, del cual no se logró validar la congruencia con el ISR considerado en el proceso de validación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) participable en el ejercicio fiscal 2023, por un monto de 27,526.5 miles de pesos, al no presentar diversa documentación consistente en pólizas, comprobantes de pago y auxiliares contables de los enteros al SAT, para validar la totalidad de la información reportada, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 86, fracción V, 96 y 99 fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B, y de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral Sexto, párrafos primero, cuarto y quinto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE LOS ENTEROS DEL ISR RETENIDO POR SUELDOS Y SALARIOS
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Cons.	RFC	Ente Público	ISR Retenido	ISR Enterado	Observaciones
1	ITS940928UK2	Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes	9,363.6	9,366.7	Falta de documentación de la declaración complementaria del mes de marzo.
2	JLS94010663A	Junta Local de Sanidad Vegetal de Delicias, Chihuahua	6.5	7.3	Falta de documentación del registro contable de los meses de noviembre y diciembre.
3	JLS930506GN2	Junta Local de Sanidad Vegetal de la Región de Jiménez, Chihuahua	150.7	152.1	Falta de documentación de la declaración complementaria de los meses de agosto, septiembre y octubre.
4	UTC000516V13	Universidad Tecnológica de Chihuahua	14,224.0	14,239.4	Falta de documentación de la declaración complementaria del mes de enero.
5	UTP1303198S0	Universidad Tecnológica Paso del Norte	3,141.1	3,76.0	Falta de documentación del registro contable del mes de diciembre.
TOTAL			26,885.9	27,526.5	

FUENTE: Registros contables y declaraciones fiscales y enteros del ISR ante el SAT.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes, de la Universidad Tecnológica de Chihuahua y de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, y, para tal efecto, integró el expediente número DE-OIC-SEyD-2390/2024, con lo que se da como parcialmente promovida esta acción.

2023-B-08000-19-0651-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en dos entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado, no presentaron la documentación que permitiera validar la congruencia del Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal subordinado participable en el ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 86, fracción V, 96 y 99, fracción; I y de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de

validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral Sexto, párrafos primero, cuarto y quinto.

7. En tres entes Públicos del Poder Ejecutivo estatal, se constató que no se cuenta con la documentación soporte que respalde los enteros realizados al SAT de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal subordinado del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 3,729.4 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SIN DOCUMENTACIÓN DE LOS ENTEROS DEL ISR RETENIDO POR SUELDOS Y SALARIOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Cons.	RFC	Ente Público	ISR Enterado de acuerdo al SAT
1	ENS620428ME8	Escuela Normal Superior Profr. José E. Medrano R.	2,026.7
2	IIC141116MR1	Instituto de Innovación y Competitividad	1,414.2
3	JAP051228V51	Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua	288.5
TOTAL			3,729.4

FUENTE: Registros contables y declaraciones fiscales y enteros del ISR ante el SAT.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que comprueba los enteros al SAT de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados por el personal subordinado del ejercicio fiscal 2023, por el Instituto de Innovación y Competitividad del Estado de Chihuahua y la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua, mismos que son congruentes con el ISR enterado de acuerdo al SAT, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-5-06E00-19-0651-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que revise a ENS620428ME8 Escuela Normal Superior Profr. José E. Medrano R., de los que se identificó que no se presentó la documentación soporte que acredite los enteros al SAT de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal subordinado del ejercicio fiscal 2023, con domicilio fiscal en Calle Cuarta número 2600, Colonia Centro, Código Postal 31000, Chihuahua, Chihuahua, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Ingresos por concepto de Participación de ISR

8. El Gobierno del estado de Chihuahua recibió en el ejercicio fiscal 2023 un total de 3,657,659.2 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR, correspondientes a los montos validados por el SAT, derivados del pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, los cuales se transfirieron a las cuentas bancarias de la entidad y coincidieron con los registros contables y presupuestales y con el importe consignado en las Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas por la SHCP; del importe citado, 3,129,627.3 miles de pesos se correspondieron con las Participaciones del ISR del estado de Chihuahua y 528,031.9 miles de pesos a Participaciones del ISR de sus municipios.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el origen de los recursos con los que el Gobierno del estado de Chihuahua y 52 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado pagaron los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en dichos entes, así como la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondientes al ejercicio fiscal 2023, con el fin de determinar si fueron cubiertos con recursos federales o

locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y los entes públicos revisados, de cuya veracidad son responsables.

De conformidad con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios, se determinó que el Gobierno del estado de Chihuahua y 52 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado que formaron parte del proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) realizaron pagos por 3,000,048.5 miles de pesos, de los cuales, el 69.5% fueron identificados con fuente de financiamiento de “Participaciones Federales o Ingresos Propios” (IP), 16.0% con “Ingresos Federales” (IM) y 14.5% con “Ingresos Mixtos” (IM); de lo anterior, se observó que 8 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado que formaron parte del proceso de validación del ISR participable presentaron diferencias entre la fuente de financiamiento de los importes consignados en los CFDI emitidos por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios, y de su presupuesto ejercido, por lo que en el proceso de validación del ISR participable del ejercicio fiscal 2023 fueron considerados 100,159.2 miles de pesos; asimismo, en 10 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado no se proporcionó información de los formatos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado -LDF (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto) y del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) del ejercicio fiscal 2023) y en 2 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado, no se presentó la totalidad de la información para validar la congruencia del origen de los recursos con los que se pagaron los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, que no cumplieron con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable y en el Clasificador por Fuentes de Financiamiento; de igual forma, se observó que 6 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado presentaron inconsistencias entre la información que reportaron en los formatos regulados para publicar su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y los registros contables o presupuestales correspondientes; así como, en 9 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado no se presentó documentación completa de los CFDI y en 7 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado no se presentó la totalidad de la documentación para poder validar la congruencia de los importes con la fuente de financiamiento.

Asimismo, se determinó que en 5 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado que formaron parte del proceso de validación del ISR participable presentaron diferencias entre los importes registrados y enterados al SAT, respecto de los importes correspondientes al ISR retenido por los pagos realizados por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios y en 3 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado no se presentó documentación que acredite los enteros al SAT.

Por último, se determinó que el Gobierno del estado de Chihuahua recibió un total de 3,657,659.2 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR, correspondientes a los montos validados por el SAT, los cuales se derivaron del pago de sueldos y salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, de los cuales 3,129,627.3 miles

de pesos corresponden a Participaciones del ISR del estado de Chihuahua y 528,031.9 miles de pesos a Participaciones del ISR de sus municipios, los cuales presentaron diferencias entre los registros contables y presupuestales.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2023, el Gobierno del estado de Chihuahua cumplió parcialmente con los requisitos y las reglas de operación establecidas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SF/1760/2024 de fecha 03 de octubre de 2024, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 2, 3, 4, 6 y 7 se consideran como no atendidos.



5 hp
A/R
SENDEX
399580560015

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN 123

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de octubre de 2024
Oficio: SFP/SF/1760/2024

Asunto: Se remite información y/o documentación
Auditoría 651 Cuenta Pública 2023

MTRO. ERNESTO BLANCO SANDOVAL
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
10 OCT 2024
18:07 hr
OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO

4282

PRESENTE.-

En mi calidad de enlace entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, me refiero al oficio **DAGF"C2" /061/2024**, del 10 de septiembre del año en curso, mediante el cual se citó a la reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares derivado de la auditoría **651** con título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)**" derivado de la **Cuenta Pública 2023**. En atención al mismo, adjunto al presente encontrará lo siguiente:

Copia certificada del oficio **SFP/TADI/OIC/SOPyA/1078/2024-ICHIFE**, emitido por la Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, mismo que incluye copia certificada del acuerdo de inicio de investigación **EPR-ADI-SFP-OIC-SOPyA-392/2024-ICHIFE**, respecto del resultado **4**. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*'...me permito informarle a Usted, que el día 02 de octubre de 2024, se dictó acuerdo de inicio de investigación en relación al oficio y documentación respaldo remitida mediante el mismo, asignándosele el numero **EPR-AD-SFP-OIC-SOPyA-392/2024-ICHIFE**, del cual se remite mediante la presente copia certificada...'*

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y datos que sean puestos a disposición de esta autoridad fiscalizadora, serán tratados exclusivamente para el ejercicio de las atribuciones conferidas y que, la divulgación injustificada a terceros por parte de quien tenga conocimiento de esta información, puede ser causa de responsabilidad administrativa, particularmente respecto de los datos personales que en su caso sean incluidos en la documentación que se entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 14, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracciones II y III, 25 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 94, fracción I, 95, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 34, fracción XV y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción XXIX, 10 fracciones VIII y XIII, y 38 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

RECIBIDO
11 OCT 2024
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

epnag/ua/1/1/1

C.c.p. Lic. Shelmá Ivette Rocha de la Rocha, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua. Para su conocimiento.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"
Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429 3300 ext. 20265
www.chihuahua.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Padrón de Entes Públicos para la validación del ISR participable
2. Registros e información
3. Entero del ISR
4. Ingresos por concepto de Participación de ISR

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2023.

1. Padrón de Entes Públicos para la validación del ISR participable

Se verificó que la Entidad Federativa proporcionó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo, y que notificó las correspondientes altas o bajas de dichos entes, para el proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria.

2. Registros e información

Se verificó la congruencia entre la fuente de financiamiento del ejercicio del gasto de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo, respecto a la fuente de financiamiento consignada en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por concepto sueldos y salarios y asimilados a salarios, que fueron considerados en el proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria; asimismo, se verificó que dicha información sea consistente con los registros contables y presupuestales de los entes.

3. Entero del ISR

Se comprobó que los Entes Públicos del Poder Ejecutivo enteraron al Servicio de Administración Tributaria los importes del Impuesto Sobre la Renta retenidos por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios, conforme a los registros e información correspondiente.

4. Ingresos por concepto de Participación de ISR

Se verificó que la Entidad Federativa recibió y registró contable y presupuestal los importes obtenidos como ingresos por concepto del Impuesto Sobre la Renta participable.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua y 52 entes públicos del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 34, 36, 41, 42, 46 y Cuarto Transitorio
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 3-B
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 86, fracción V, 96 y 99 fracción I
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Clasificador por Fuentes de Financiamiento, numerales Segundo y Sexto

Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral Sexto, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.